

# Legislación para mujeres: UNA REALIDAD ABERRANTE

por María Ester Aliaga

Al casarse, toda mujer deviene en "incapaz relativa". Legalmente se encuentra en el mismo estado que los "disapadores" y los "impúberes", es decir las personas entre 14 y 17 años. Como ésta, hay muchas otras leyes aberrantes, que discriminan a la mujer, en general desconocidas y que nadie hasta hace poco parecía preocuparse por cambiarlas. En relación a la mujer, la legislación chilena es la más atrasada de América Latina. Somos el único país que no tiene ley de divorcio.

*"Hoy nos están rigiendo leyes que emanan de un Código Civil y un Código Penal centenario —afirma la abogada Berta Belmar—. El Código Civil tiene una concepción totalitaria de la familia, concebida bajo la idea fundamental de que el marido es el jefe de la sociedad conyugal. La mujer tiene la obligación de obedecerle y de seguirlo donde quiera que vaya".*

En la actualidad el gobierno está a punto de aprobar un proyecto que contiene ciertas modificaciones a las leyes que afectan a la mujer. Por otra parte,

en el último tiempo desde distintos sectores han surgido proyectos que proponen modificaciones más profundas, para mejorar la situación legal de la mujer en Chile. Entre otros, existe uno elaborado en la Universidad Gabriela Mistral, y otro que está estudiando una comisión del Grupo de Estudios Constitucionales o "Grupo de los 24".

Berta Belmar es una de las integrantes de esta comisión. Hace pocas semanas expuso en el Instituto para el Nuevo Chile algunas consideraciones que, a su juicio, las mujeres deberíamos conocer, para así poder reflexionar, tomar conciencia y participar en las proposiciones de cambios más urgentes.

*"Nos encontramos con que la primera causa de la desigualdad de la mujer en nuestra sociedad es la Ley —afirma Berta Belmar—; allí la necesidad de estudiar las normas jurídicas que nos están rigiendo, para ver cómo nosotras podemos influir en el cambio de esta legislación que nos es perjudicial, nos reprime, y nos mantiene en una desigualdad absoluta respecto al hombre".*

La abogada explicó que las primeras discriminaciones hacia la mujer vienen desde la Constitución del año 1833. De la Constitución de 1925 se esperó un tratamiento mejor; y aunque en ella no se señalaba específicamente una desigualdad entre hombre y mujer, tampoco se concebía una plena igualdad, puesto que no se estableció el sufragio universal. El derecho a voto fue conquistado por las mujeres recién en 1949, pudiendo sólo desde entonces participar en la vida política del país. Una vez conseguido ese objetivo, las mujeres no siguieron luchando para poner fin a otras leyes que las afectaban muy duramente, sobre todo respecto a situaciones coyugales y familiares concretas.

Está vigente, por ejemplo la **potestad marital**, lo que significa que el marido tiene un conjunto de derechos sobre la persona y bienes de la mujer, que al casarse deviene en "incapaz relativa". La separación de bienes no es una solución a este problema puesto que en el Código hay una ley que dice que el marido puede pedirle al juez que le prohíba a la mujer ejercer su profesión, industria, o comercio, en un juicio sumario muy corto.

## DISCRIMINACIONES ABERRANTES

En **materia patrimonial** la sociedad conyugal la administra el marido, que es el jefe, y quien tiene facultades sobre los bienes propios, sobre los de la mujer, y sobre los de la sociedad conyugal. En la práctica, esto significa que como el marido administra la sociedad conyugal, él puede comprometer los bienes, hipotecarlos, darlos en garantía, avalar con ellos, etc. La mujer, al no poder intervenir en la sociedad conyugal, no puede impedirle que los administre en forma

"Es muy difícil la vida de una mujer que, por diversas circunstancias se convierte, de un día para otro, en madre y padre al mismo tiempo. Su vida está llena de obstáculos y sacrificios, todo para llevar hacia adelante a sus hijos.

En Panamá, según las estadísticas, había 78.265 mujeres que son jefes de familia. La cifra es alta. Sin embargo, se hace poco para aliviar el problema de estas mujeres. La sociedad no les ofrece soluciones. Al contrario, les hace más

difícil el camino cuando a muchas de ellas sólo les da rechazo, desprecio y miseria". (De la revista Mujer Adelante, Panamá, abril-junio 1985).

En América Latina los porcentajes de mujeres jefes de familia, vale decir, que aportan el ingreso principal para sostener a los suyos, supera el 50% en algunos países y no baja del 40% en los demás" (El mito del padre proveedor, Fempress-Ilet).



libre, bien o mal, y ni siquiera puede controlarlo o reclamar.

Pero es en **materia penal** donde se dan las abeñaciones más marcadas. Hay discriminaciones de orden sexual que establecen por ejemplo que *"aquella viuda que se case estando embarazada, antes de los 270 días que estipula la ley, podrá ser condenada de 61 a 540 días de cárcel"*. La mujer que comete infidelidad puede ser condenada con toda tranquilidad entre 61 días y 5 años de cárcel. En cambio la ley dice que el varón que es sorprendido o acusado de amancebamiento tiene una pena mucho menor, mientras a la manceba se le contempla una pena de 20 años de destierro.

*"Yo quisiera hacer un llamado de atención —sostiene Berta Belmar— a que debemos estar realmente concientes de los contenidos de las legislaciones que nos afectan. El Gobierno ha dicho "estas pobres mujeres que son incapaces vamos a darles otros derechos" elaborando entonces un proyecto de ley, que ya mandó al Poder Legislativo y está a punto de ser aprobado. En mi opinión no cambia la situación de las mujeres. Se mantiene como jefe único de la sociedad conyugal al marido, aunque algu-*

*nas mujeres podrán entrar a administrar o co-administrar esta sociedad. Lo único que se podría rescatar de las modificaciones del proyecto del régimen, es que aquella mujer que está separada de hecho, podrá pedir en forma voluntaria y en un juicio muy corto, que el juez la separe de bienes."*

Un grupo de profesores de la Universidad Gabriela Mistral elaboró otro proyecto que contiene cambios más profundos, sustituyendo el régimen de sociedad conyugal por un régimen de **"participación en los gananciales"** para que la sociedad conyugal sea administrada en conjunto. Respecto a la patria potestad, que el proyecto gubernamental mantiene, éste propone que el hombre y la mujer tengan iguales derechos sobre la educación y sobre todos los aspectos relacionados con los hijos. A esto lo llama **"autoridad parental"**.

Fundamentalmente, éstas son las diferencias más importantes entre los dos proyectos que hoy existen. Pero la Sub-Comisión de Legislación de la Mujer del "Grupo de los 24", quiere ir más lejos, y se ha propuesto elaborar un proyecto que dé cuenta de la realidad de la mujer hoy día, y que dicte normas que nos rijan en democracia.

*"El Código Civil tiene una concepción totalitaria de la familia, concebida bajo la idea fundamental de que el marido es el jefe de la sociedad conyugal"*  
afirma la abogada  
Berta Belmar.

## EXPERIENCIAS CONCRETAS

Berta Belmar opina que las mujeres no debemos esperar la vuelta de la democracia para preocuparnos de la problemática de la legislación de la mujer en sus diversos aspectos penales, laborales, relación con los hijos y otros manifestando su preocupación por la desinformación que existe, en todos los niveles, respecto a la situación legal de la mujer.

*"Ella se interesa por conocer estos derechos —dice Berta Belmar— sólo cuando hay una situación que la afecta"*. Así lo ha podido constatar en la oficina de Asistencia Legal a la Familia de Pudahuel, donde trabaja junto a un grupo de abogados que atiende los problemas de las mujeres que se presentan.

*"Yo diría que en estos años las mujeres han logrado avanzar y desarrollarse —afirma— aprendiendo a exigir que se les respeten al menos sus derechos mínimos. De hecho, a esta oficina llegan mujeres a pedir pensiones alimenticias, protección para sus hijos y otras exigencias mínimas en que la ley favorece a las madres. Los cambios más significativos que he podido advertir se refieren a algo que cada día es más común: la mujer jefe de hogar ya no busca que el padre de sus hijos se haga cargo de ellos, sino que en un gran número de casos, quiere que ese padre-cesante, borracho, o que le da mal trato —se vaya del hogar"*.

Aunque aún es incipiente la toma de conciencia de las mujeres respecto a la situación de discriminación, hay pasos importantes que se han comenzado a dar; ellos permiten tener una mirada más optimista respecto al futuro, no sólo para la mujer, sino que para todo el grupo familiar, y por ende para la sociedad en su conjunto.